

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 7/2010, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2.010.

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las veinte horas y diez minutos del día treinta de septiembre de 2.010, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero; doña María Luisa Carreira Fernández;; doña María Luzdivina López Purón; don Sergio Cabeza Cos; don Ramón Luis Borbolla Borbolla, Don José Antonio Tarno Cuesta y doña Ana Josefa Avello Cimas.

No asiste: Concejales don Elías Álvarez Martínez; Concejales don José Soberón Gómez

Secretaria de la Corporación: María Oliva Garrido Cuervo.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación de los borradores de las actas de sesiones anteriores

Se da cuenta en primer lugar de los acuerdos contenidos en las actas de las sesiones siguientes:

1.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de julio de 2.010

2.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de julio de 2.010.

No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que son nueve de los once que lo componen, aprueban las actas de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de julio de 2.010 y ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de julio de 2.010

2. Informes de Alcaldía.

El señor Alcalde informa al Ayuntamiento Pleno de los asuntos que seguidamente se indican:

- **ESCRITO DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS**, de fecha 29 de julio de 2010, remitiendo acuerdo de CONCESIÓN TOTAL de la marca nacional "Fiesta de la Gaita Cantabra".
- **ESCRITO DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES**, de fecha 03 de agosto de 2010, notificando resolución de aprobación de la modificación de la cuantía asignada a este Ayuntamiento en concepto de aportación de la C.A. de Cantabria para el desarrollo del Convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria, se incrementa el número de horas ordinarias en 300 y 200 las horas extraordinarias, por importe de 5.028,00 €.
- **ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**, de fecha 04 de agosto de 2010, notificando resolución por la que se aprueba las transferencias a favor de las ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES por un importe de 2.428,00 €.
- **ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**, de fecha 18 de agosto de 2010, notificando resolución en relación a la concesión de ayudas para la realización de programas de dinamización juvenil por las EE.LL. de Cantabria para el año 2010 (Orden EMP/88/09), adjudicando al programa VALJOVEN las siguientes: gastos propios de la actividad: 7.009,86 € y gastos de equipamiento: 118,71 €..
- **ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA NUM. 163**, de fecha 24 de agosto de 2010, propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones para financiar inversiones en

equipamientos de las Entidades Locales de la CC.AA. de Cantabria (Orden EMP/1/2010), para mobiliario locales municipales, subvención 27.200,00 €.

- **ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**, de fecha 14 de septiembre de 2010, notificando resolución respecto a la concesión de subvenciones para los municipios y mancomunidades de la CC.AA. de Cantabria, con el fin de impulsar proyectos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en el año 2010 (Orden EMP/5/2010), adjudicando al proyecto "POR TI MISMA 3" la cantidad de 3.000,00 €.
- **ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA NUM. 179**, de fecha 16 de septiembre de 2010, resolución de concesión de subvenciones a los municipios para la racionalización del consumo de agua mediante mejora de las redes de abastecimiento, instalación de contadores y reducción de fugas en la red de distribución, durante los años 2010 y 2011 (Orden MED 27/2009), adjudicando al proyecto "INSTALACIÓN DE CONTADOR SECTORIAL Y ELIMINACIÓN DE PÉRDIDAS DE AGUA EN TUBERÍAS DE SALIDA DEL DEPÓSITO DE PRELLEZO (VAL DE SAN VICENTE)" la cantidad de 14.952,21 €.
- **ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**, de fecha 24 de septiembre de 2010, notificando resolución de concesión de subvenciones para la realización, por las EE.LL. de Cantabria, de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas (Orden EDU 37/2010, adjudicando al proyecto "FORMACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS EN EL CURSO 2010/2011" la cantidad de 5.300,00 €.
- **FAX DE LA PROCURADORA ANA M^a DÍAZ MURIAS**, de fecha 29 de septiembre de 2010, del AUTO de diligencias previas Proc. Abreviado 1490/2008, por el que se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa. Denuncia contra el expte. Advo. Incoado en el Ayuntamiento de Val de San Vicente por la solicitud de ZAR SANTANDER S.L. para la obtención de licencias en relación con la construcción de varias viviendas en la localidad de Abanillas.
- **ESCRITO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS**, de fecha 30 de septiembre de 2010, remitiendo relación de obras ejecutadas de renovación y ampliación de redes de agua potable y alcantarillado realizadas en el municipio desde el año 2007 al 2010, con una inversión total de 631.297,00 € en redes de agua potable y 157.133,00 € en alcantarillado.

3. Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta.

4. Acuerdo que proceda en relación con las alegaciones al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3-2010

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P03-2010 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (132.107,39 €), en relación con facturas de ejercicios anteriores o de servicios correspondientes a ejercicios anteriores que es necesario reconocer para proceder a su pago.

Considerando que:

Primero.-Que con fecha 6 de julio de 2010 por acuerdo del pleno municipal se aprobó el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P03-2010 por el importe total de CIENTO

TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (132.107,39 €),

Segundo.- Que el expediente se sometió a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 142 de fecha 23 de julio de 2010 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el cual se presentó una alegación por Don Arami Latapia Taeño (N° R° Eª 1734 de 13 de agosto de 2010, ventanilla única de Delegación del Gobierno de fecha 11 de agosto de 2010)

Tercero.- Que con fecha 2 de septiembre de 2010 se emite informe por la Intervención municipal al respecto de las alegaciones formuladas por D. Arami Latapia Taeño en el que propone, a la vista de las mismas y su análisis legal, la desestimación de todas ellas, y que dice:

“INFORME DE INTERVENCION 16/2010

Con fecha 13 de agosto de 2010 don ARAMI LATAPIA TAEÑO formula alegaciones al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P03-2010.

La resolución de las alegaciones formuladas por el Sr. Latapia requiere una previa consideración de la naturaleza del procedimiento para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

El reconocimiento extrajudicial de créditos no se encuentra previsto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como excepción al principio de anualidad de los créditos. Tal excepción se recoge en el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/90), que a su vez se remite al artículo 60.2 RD 500/90, que señala:

Corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

La indefinición legal determina la necesidad de regular el procedimiento para le reconocimiento extrajudicial de créditos en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 165.1 in fine TRLRHL). En las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 se regula la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos (atribuyéndola al Pleno, en coherencia con lo dispuesto por el artículo 60.2 RD 500/90 – ex artículo 23 -), aunque no existe previsión alguna sobre el procedimiento a seguir.

a) **Procedimiento:** *La ausencia de previsión legal o reglamentaria en lo referido al procedimiento aplicable obliga a aplicar las previsiones del Título VI de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).*

En lo que al presente informe se refiere, el principal problema que se plantea es el de la exposición pública del expediente (BOCAN de 23 de julio de 2010) y los efectos de dicha exposición. Cabe indicar que la citada exposición pública pretende, en cierta manera, reproducir el régimen de publicidad establecido por el artículo 169.1 TRLRHL, si bien, a juicio del funcionario informante no cabe imponer dicha interpretación al alegante (a efectos, sustancialmente, de determinar su legitimación para la presentación de alegaciones), habida cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86.1 LRJAP y PAC, la apertura de un periodo de información pública tiene carácter

potestativo para la Administración (al menos en este supuesto, en el que no existe previsión legal al respecto), cuando "la naturaleza de este lo requiera". Habiendo el Ayuntamiento optado por la apertura del citado periodo, no cabe sino aplicar lo dispuesto por el párrafo 2º del apartado 3º del citado artículo 86 LRJAP y PAC, que señala:

La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado. No obstante, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Conviene destacar, en este punto, que la respuesta razonada que el presente informe pretende ofrecer al alegante no determina que se entienda que goza de la condición de interesado. Sin ánimo de considerar pormenorizadamente la cuestión señalada, en cuanto, por lo dicho, no afecta al presente informe, cabe indicar que, como ha señalado reiterada jurisprudencia, en interés genérico en la defensa de la legalidad, cual es el caso, no determina la atribución legal de interesado en el procedimiento administrativo.

b) **Mayoría:** Ante la ausencia de previsión legal al respecto, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 47.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL).

A la vista de las anteriores consideraciones, cabe señalar:

a) **Inobservancia del procedimiento.**

Alega el recurrente en primer lugar que el Ayuntamiento no ha observado el procedimiento para justificar el reconocimiento extrajudicial. Sin embargo, de la lectura de las alegaciones se infiere que el alegante no imputa realmente al Ayuntamiento la inobservancia del procedimiento, sino el que no se haya seguido el procedimiento diseñado por él, que incluye una Memoria Explicativa cuyo contenido y órgano autorizante están previstos en el escrito considerado.

De la consideración del expediente se deduce que figuran en el mismo las facturas cuyo reconocimiento extrajudicial se pretende, y que todas ellas corresponden a obras o servicios efectivamente prestados a la Corporación. Por lo que, a juicio del funcionario que suscribe, la alegación formulada carece de viabilidad jurídica.

b) **Ausencia de informe previsto por el artículo 3 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre.**

El artículo 3 del Real Decreto 1174/1987 determina el contenido de la función de asesoramiento legal preceptivo, estableciendo, en coherencia con lo dispuesto por el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, que la emisión de informes por la Sra. Secretaria Municipal se verifique en los siguientes supuestos:

1. Cuando lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de los Concejales.
2. Cuando se trate de asuntos para cuya aprobación se exija mayoría especial.
3. Cuando un precepto legal así lo requiera.

El reconocimiento extrajudicial de créditos objeto del presente informe no se encuentra incluido entre los supuestos regulados por la legislación, por lo que, contra lo que pretende el Sr. Latapia, no se requiere informe de la Sra. Secretaria Municipal.

Por lo expuesto, procede, DESETIMAR las alegaciones formuladas por don Arami Latapia Taeño. En cualquier caso, la decisión sobre las citadas alegaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Cuarto.- Que a la vista del informe emitido por el Interventor municipal se propone, la desestimación de las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición al público por D. Arami Latapia Taeño y aprobar definitivamente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P03-2010 y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (132.107,39 €),

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejales D. Ramón Luis Borbolla Borbolla quien dice que al igual que cualquier vecino puede alegar en los expedientes que se sometan a información pública, también está el Interventor para informar al respecto, y a la vista de lo que ha dicho en este expediente él se muestra de acuerdo con la propuesta anunciando su voto a favor

2.- La Sra. Concejales doña Ana Josefa Avello Cimas toma la palabra y se manifiesta de acuerdo con la propuesta tal y como ya se ha hablado en la Comisión informativa, dado que todo está claro y las facturas hay que pagarlas

3.- El Sr. Concejales D. José Antonio Tarno Cuesta interviene a continuación mostrándose asimismo de acuerdo con la propuesta tal y como ya se ha votado en la Comisión informativa

Finalizada la deliberación en intervención de los Concejales, a la vista del expediente tramitado al efecto, el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales del Ayuntamiento de Val de San Vicente, el Pleno del Ayuntamiento, se somete el asunto a votación (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), votando a favor todos los presentes.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO.-

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición al público del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P03-2010 por el importe total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (132.107,39 €), por Don Arami Latapia Taeño (N° R° Eª 1734 de 13 de agosto de 2010, ventanilla única de Delegación del Gobierno de fecha 11 de agosto de 2010), a la vista del informe emitido por el Interventor municipal al respecto.

Segundo.- Aprobar definitivamente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P03-2010 por el importe total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (132.107,39 €),

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan frente a él.

5. Aprobación definitiva de modificado de estudio de detalle en Molleda promovido por GRUPO ORYPEMA Acuerdo que proceda

Visto el expediente promovido por GRUPO ORYPEMA quien presenta solicitud para aprobación de un modificado de Estudio de Detalle (N° R° Eª 0762 de fecha 8 de abril y documentación nueva presentada el día 23 de junio de 2010 , N° R° Eª 1385) para realizar un ajuste de alienaciones que alteran las superficies de cesión para el desarrollo de los viales perimetrales, en parcela sita en Molleda.

El mismo viene firmado por el Arquitecto Don Antonio Salvador Sainz y está visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 22 de junio de 2010 (el estudio de detalle modificado fue aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión ordinaria del día 28 de abril e 1992, y publicado en el BOC el 13 de agosto de 1992)

Considerando:

Primero: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2010, se acordó aprobar inicialmente el modificado del estudio de detalle que se tramita a instancia de Por GRUPO ORYPEMA para realizar un ajuste de alienaciones que alteran las superficies de cesión para el desarrollo de los viales perimetrales, en parcela sita en Molleda. El mismo viene firmado por el Arquitecto Don Antonio Salvador Sainz y está visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 22 de junio de 2010 (el estudio de detalle modificado fue aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión ordinaria del día 28 de abril e 1992, y publicado en el BOC el 13 de agosto de 1992), con sujeción a lo dispuesto en los informes emitidos.

Segundo: Que se abrió el correspondiente trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que se publicaron en el tablón municipal, en el Boletín Oficial de Cantabria número 145 de fecha jueves 29 de julio de 2.010 y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de fecha miércoles 25 de agosto de 2.010. Igualmente se practicaron notificaciones personales a los interesados afectados.

Tercero: Que dentro del citado plazo de información pública no se presentó ninguna alegación frente el expediente

Abierto el turno de intervenciones no se producen ya que todos los portavoces se muestran conformes con la aprobación definitiva propuesta a la vista de lo actuado

Finalizada la deliberación en intervención de los Concejales, a la vista del expediente tramitado al efecto, el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente el Pleno del Ayuntamiento, se somete el asunto a votación (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), votando a favor todos los presentes.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero:- Aprobar definitivamente el modificado del estudio de detalle que se tramita a instancia de Por GRUPO ORYPEMA para realizar un ajuste de alienaciones que alteran las superficies de cesión para el desarrollo de los viales perimetrales, en parcela sita en Molleda con sujeción a lo dispuesto en los informes técnicos emitidos. El mismo viene firmado por el Arquitecto Don Antonio Salvador Sainz y está visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 22 de junio de 2010 (el estudio de detalle modificado fue aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión ordinaria del día 28 de abril e 1992, y publicado en el BOC el 13 de agosto de 1992),

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el BOC en los términos del artículo 84.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, dar traslado del mismo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y realizar notificación individual, con expresión de vías de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

6. Aprobación del proyecto de “ Acondicionamiento de área recreativa en Portillo “. Acuerdo que proceda

Visto el proyecto de “ Acondicionamiento de área recreativa en Portillo “ remitido por la Consejería de Desarrollo Rural , Ganadería , Pesca y Biodiversidad (N° R° Eª 1998 de fecha 27 de septiembre de 2010) redactado por el Ingeniero Técnico Forestal Don Alberto Arregui Gutiérrez , al objeto de obtener su aprobación municipal y acuerdo sobre la disponibilidad de los terrenos, necesaria para que dicha obra se ejecute por la Comunidad Autónoma

Considerando:

Primero: Que se ha emitido el informe técnico con fecha 28 de septiembre de 2010, favorable a dicha aprobación , en el que se constata que los terrenos afectados son de titularidad municipal así como su compatibilidad urbanística.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

(...) Finalizada la deliberación en intervención de los Concejales, a la vista del expediente tramitado al efecto, el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente el Pleno del Ayuntamiento, se somete el asunto a votación (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), votando a favor todos los presentes.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar proyecto de “ Acondicionamiento de área recreativa en Portillo “ remitido por la Consejería de Desarrollo Rural , Ganadería , Pesca y Biodiversidad (N° R° Eª 1998 de fecha 27 de septiembre de 2010) redactado por el Ingeniero Técnico Forestal Don Alberto Arregui Gutiérrez , con un presupuesto de ejecución material de 22.257,90 euros (importe total de 31.254,54 euros)

SEGUNDO.- Aprobar la disponibilidad de los terrenos necesarios antes de comenzar las obras, ya que la parcela afectada, con referencia catastral 39095ª022000040000EM es de titularidad municipal.

TERCERO.- Asumir el compromiso de conservación y mantenimiento de la obra una vez esté concluida y se reciba en los términos de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.-Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

7. Aprobación del proyecto de “ Urbanización del entorno del Centro de Usos turísticos y culturales del Bajo Deva y conclusión de la plaza Villa Mercedes en Unquera “. Acuerdo que proceda

Visto el proyecto de “ Urbanización del entorno del Centro de Usos turísticos y culturales del Bajo Deva y conclusión de la plaza Villa Mercedes en Unquera “ remitido por la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras (N° R° Eª 1969 de fecha 22 de septiembre de 2010 y 1999 de fecha 28 de septiembre de 2010) redactado por el arquitecto Don Luis del Castillo Arenal , al objeto de obtener su aprobación municipal y y acuerdo sobre la disponibilidad de los terrenos, necesaria para que dicha obra se ejecute por la Comunidad Autónoma

Considerando:

Primero: Que se ha emitido el informe técnico con fecha 28 de septiembre de 2010, favorable a dicha aprobación , en el que se constata que los terrenos afectados son de titularidad municipal así como su compatibilidad urbanística.(aunque se advierte que el proyecto está pendiente de visado colegial)

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

(...) Finalizada la deliberación en intervención de los Concejales, a la vista del expediente tramitado al efecto, el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente el Pleno del Ayuntamiento, se somete el asunto a votación (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), votando a favor todos los presentes.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar proyecto de “Urbanización del entorno del Centro de Usos turísticos y culturales del Bajo Deva y conclusión de la plaza Villa Mercedes en Unquera “ remitido por la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras (N° R° Eª 1969 de fecha 22 de septiembre de 2010 y 1999 de fecha

28 de septiembre de 2010) redactado por el arquitecto Don Luis del Castillo Arenal , con un presupuesto de ejecución material de 71.617,97 euros , en los términos del informe técnico emitido

SEGUNDO.- Aprobar la disponibilidad de los terrenos necesarios antes de comenzar las obras, ya que son de titularidad municipal

TERCERO .- Asumir el compromiso de conservación y mantenimiento de la obra una vez esté concluida y se reciba en los términos de la Ley de Contratos del Sector Público

CUARTO.-Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras y remitirles tres ejemplares del proyecto una vez están visados por el Colegio Profesional correspondiente.

8.- ASUNTOS URGENTES

8.1 Convenio con Feve para cesión de uso de terrenos a favor del Ayuntamiento. Acuerdo que proceda

DECLARACION DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde se dirige a los miembros de la Corporación Municipal y da cuenta del expediente, explicando que no pudo incluirse en el orden del día debido a que el informe del Arquitecto se ha emitido con fecha 30 de septiembre, no obstante, tal y como les comentó a los Concejales en la Comisión todo está correcto, se han certificado los bienes objeto de la cesión, el Interventor ha informado sobre el coste que conlleva y otros extremos así como el técnico quien ha confirmado la compatibilidad del uso con el planeamiento así como las cargas normales de mantenimiento que se asumen. En este punto el Sr. Alcalde quiere que conste en el acta, que está muy agradecido a Feve, ya que siempre antes cuando él como Alcalde ha tenido que negociar con Feve para conseguir algún terreno ha supuesto un desembolso de dinero de las arcas públicas, mientras que ahora esta cesión es prácticamente gratuita.

Finalizada la exposición, se procede a la votación, votando a favor todos los miembros presentes.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Declarar de urgencia el referido asunto e incorporarlo al orden del día de la sesión, entrando a continuación a su debate.

CONSIDERACION DEL ASUNTO

El Sr. Alcalde expone la cuestión en los siguientes términos:

Considerando que:

Primero.- Que con fecha 23 de septiembre de 2010 (N° R° E^a 1981) por parte de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, se remitió documento final consensuado relativo a Convenio de cesión de terreno al Ayuntamiento de Val de San Vicente para ocupar dos parcelas de suelo urbano de FEVE, con una superficie total aproximada de 2.392,31 m², sitas en el recinto de la estación de Unquera y que forman parte de las parcelas catastrales 7237001UP7073N0001KE (2.113,54 m²) y 7438103UP7073N0001YE (278,77 m²), con objeto de ser utilizadas como estación intermodal y como espacio dotacional deportivo y zona verde anexa, colaborando de esta forma con el Ayuntamiento en la creación de nuevos espacios de uso público e interés general en dicha localidad.

Segundo.- Que con fecha 25 de septiembre se emitió informe de Intervención al respecto de los gravámenes que pueda suponer la cesión de los bienes al Ayuntamiento, así como de la consignación presupuestaria para asumir la contraprestación

Tercero.- Que con fecha 30 de septiembre se emitió informe de los Servicios Técnicos en relación a la idoneidad de la aceptación de la cesión de los bienes descritos anteriormente, y además la valoración del posible gravamen que pueda suponer la cesión del bien al Ayuntamiento.

Cuarto.- Que constan la certificación de dominio público y de cargas de los terrenos objeto de la cesión, remitida por Feve (está pendiente de aportar las notas simples que han sido solicitadas)

A la vista de la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, finalizada la previa deliberación en intervención de los Concejales, se somete el asunto a votación (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), y se procede a la votación, votando a favor todos los miembros presentes.

Por tanto conforme al resultado de la votación, unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aceptar la cesión de terreno al Ayuntamiento de Val de San Vicente para ocupar dos parcelas de suelo urbano de FEVE, con una superficie total aproximada de 2.392,31 m², sitas en el recinto de la estación de Unquera y que forman parte de las parcelas catastrales 7237001UP7073N0001KE (2.113,54 m²) y 7438103UP7073N0001YE (278,77 m²), con objeto de ser utilizadas como estación intermodal y como espacio dotacional deportivo y zona verde anexa, colaborando de esta forma con el Ayuntamiento en la creación de nuevos espacios de uso público e interés general en dicha localidad, en los términos de la propuesta para el Convenio remitida por Feve y que dice:

“ FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE)
UNIDADES DE INVENTARIO: 44.01.0100
LÍNEA: OVIEDO – SANTANDER
TRAYECTO: LLANES – SANTANDER

CONDICIONADA que se establece a nombre del AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE con NIF: **P-3909500-E** y domicilio en Plaza Doctores Sánchez de Cos, 2 – 39548 – PESUÉS (Cantabria).

DESCRIPCIÓN

Autorización para ocupar dos parcelas de suelo urbano de FEVE, con una superficie total aproximada de 2.392,31 m², sitas en el recinto de la estación de Unquera y que forman parte de las parcelas catastrales 7237001UP7073N0001KE (2.113,54 m²) y 7438103UP7073N0001YE (278,77 m²), con objeto de ser utilizadas como estación intermodal y como espacio dotacional deportivo y zona verde anexa, colaborando de esta forma con el Ayuntamiento en la creación de nuevos espacios de uso público e interés general en dicha localidad.

Fecha de inicio: 1 de septiembre de 2010

Con fecha 19 de Julio de 2010 el Ayuntamiento de Val de San Vicente ha transmitido a FEVE su interés en la suscripción de un Convenio entre las partes que le permita ocupar dos parcelas de suelo urbano de FEVE, con una superficie total aproximada de 2.392,31 m², sitas en el recinto de la estación de Unquera y que forman parte de las parcelas catastrales 7237001UP7073N0001KE (2.113,54 m²) y 7438103UP7073N0001YE (278,77 m²) con objeto de ser utilizadas como estación intermodal y como espacio dotacional deportivo y zona verde anexa, colaborando de esta forma con el Ayuntamiento en la creación de nuevos espacios de uso público e interés general en dicha localidad. Estos terrenos se representan en el plano anexo nº 1 con trama cuadriculada color amarilla.

Con referencia a lo anterior, y vistos los informes favorables de las Direcciones Operativas consultadas al efecto, FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA, abreviadamente FEVE, accede a lo interesado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.-

FEVE autoriza al Ayuntamiento de Val de San Vicente el uso de los citados terrenos, que ostentan una naturaleza jurídica demanial y no desafectables, situados en el recinto de la estación de Unquera, cuyas características y estado actual ya conoce el Ayuntamiento, al objeto de utilizarlos como dotación deportiva (bolera) y como estación intermodal (autobuses-trenes) de uso compartido con FEVE. Esta utilización del terreno no producirá menoscabo en el servicio público de transporte por ferrocarril que FEVE tiene encomendado estatutariamente por el Gobierno de la Nación, debiendo ser por tanto compatible con la explotación ferroviaria que FEVE desarrolla.

Del mismo modo FEVE autoriza al Ayuntamiento de Val de San Vicente para que a su cargo pueda proceder a la demolición del edificio-almacén sito en el lado este del edificio de viajeros (edificio de una sola planta y con una superficie de 300 m²) y de aquella parte de la construcción anexa al edificio de viajeros y perpendicular a la alineación de la estación, siempre que dicha demolición resulte imprescindible para la ejecución de la estación intermodal y/o de la urbanización del entorno (edificio de una sola planta y superficie aproximada de 30 m²).

SEGUNDA.-

Las parcelas cuyo uso se ceden mediante el presente acuerdo serán destinadas exclusivamente a estación intermodal, espacio dotacional deportivo (bolera) y zona verde anexa.

TERCERA.-

Esta autorización se otorga con carácter temporal, por un período máximo de VEINTICINCO AÑOS (25) años, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin cesión, por tanto, del dominio de los terrenos referidos que se definen en el plano mencionado anteriormente, sin que el Ayuntamiento de Val de San Vicente adquiera ningún derecho real sobre los mismos, y condicionando resolutoriamente a que su empleo se destine a los fines indicados.

No obstante lo anterior podrá pactarse expresamente cualesquiera prórrogas al vencimiento del plazo inicialmente otorgado, fijándose en tal caso el nuevo plazo que al efecto se pacte entre las partes.

CUARTA.-

El Ayuntamiento deberá ejecutar a su cargo, o mediante la colaboración técnica y/o financiera de otras Administraciones Públicas, todas las obras de adecuación de los terrenos a los nuevos usos previstos, así como las obras de urbanización que en cada caso se precise. Respecto a la ejecución de las obras se cumplirán las siguientes condiciones:

- ❖ Se notificará previamente a la Dirección Gerencia de Inversiones, Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas (FEVE, Plaza de los ferroviarios, S/N – 33012 Oviedo – Tfno. 985.981.702) el comienzo de las obras, con objeto de proceder a la comprobación y replanteo de las mismas. De igual forma se procederá a comunicar su terminación con objeto de comprobar que se han ejecutado de acuerdo a lo previsto. Las obras se realizarán de acuerdo a los

correspondientes proyectos que deberán ser previamente aprobados por la mencionada Dirección – Gerencia de Inversiones, Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas.

- ❖ Las obras se ejecutarán de acuerdo a las normas técnicas y de buena práctica que sean aplicables, no correspondiendo a FEVE responsabilidad alguna cuando éstas pudiera afectar a personas o bienes como consecuencia de fallos o errores en su fase de ejecución.

En cuanto a la ejecución de las obras, no podrá imputarse cargo a FEVE relativo a tasas, arbitrios e impuestos, incluyendo contribuciones especiales, que se pudieran derivar de aquellas. Así mismo FEVE quedará exento del pago de cualquier tipo de impuesto municipal que grave los terrenos que son objeto de este condicionado.

QUINTA.-

La presente autorización tendrá efectividad a partir del día en que se suscriba por ambas partes el presente condicionado, una vez que el solicitante acepte las condiciones reflejadas en el presente documento.

SEXTA.-

FEVE podrá inspeccionar los terrenos objeto de la presente autorización en cualquier momento, reservándose la facultad de instar al Ayuntamiento de Val de San Vicente de cara a la realización de obras de conservación y adecentamiento, si las circunstancias lo aconsejaran, a fin de que no desmerezcan el entorno ferroviario donde se hallan integrados en cada caso.

SÉPTIMA.-

Las contraprestaciones que el Ayuntamiento de Val de San Vicente asume serán las siguientes:

- ❖ Como contraprestación a la cesión de uso de dichos terrenos, y en tanto esté en vigor el presente convenio, el Ayuntamiento de Val de San Vicente se compromete a realizar las gestiones oportunas ante el Servicio Recaudatorio competente del para evitar que se le giren a FEVE las liquidaciones en concepto de IBI que pudieran devengar, no sólo los terrenos cuyo uso se ceden en este convenio, sino de la totalidad de los inmuebles de FEVE ubicados en el Municipio a la fecha del presente convenio. En cualquier caso, y si esto no fuera posible, el Ayuntamiento se compromete igualmente a compensar dichos IBI con cargo a sus presupuestos municipales, tramitando si fuera preciso el correspondiente expediente de gasto municipal. De una u otra manera, el Ayuntamiento de Val de San Vicente asumirá, como parte de la contraprestación por la cesión, el abono de este impuesto municipal.
- ❖ El Ayuntamiento de Val de San Vicente se compromete a suscribir con FEVE, de manera inmediata, un convenio urbanístico independiente en virtud del cual esta Entidad sea lo suficientemente compensada por la cesión de uso de los terrenos objeto de este condicionado. Para ello el Ayuntamiento de Val de San Vicente se obliga a tramitar de oficio y a resultas del convenio urbanístico de anterior referencia, la modificación puntual de las NNSS de planeamiento existentes en el Municipio con el fin que la parcela de 281,79 m² señalada en el plano anexo nº 1 como “terreno para uso de FEVE” resulte apta para la construcción de viviendas de protección pública en la cuantía que permita el planeamiento.

OCTAVA.-

Si en el futuro se procediese al desarrollo de algún ámbito urbanístico dentro del cual hubiese terrenos propiedad de FEVE, cuyo uso se cede mediante el presente convenio, FEVE se reserva el derecho de incorporarse al mismo como cualquier otro propietario particular, a efectos de obtener los aprovechamientos urbanísticos que pudieran corresponderle.

NOVENA.-

FEVE quedará excluida permanentemente, durante la vigencia del presente acuerdo, de cualquier responsabilidad en el supuesto de accidentes o daños en general que pudieran acontecer a las personas o a las cosas en cualquier clase de relación con las superficies de terreno que son objeto de cesión, durante la ejecución de los trabajos necesarios para el acondicionamiento de las mismas o con posterioridad a éstos durante el disfrute por parte de los usuarios, situándose el Ayuntamiento de Val de San Vicente, a todos los efectos, en la posición jurídica que pudiera responder a FEVE como propietario de los bienes ante eventuales reclamaciones que en el futuro se pudieran producir.

DÉCIMA.-

Las parcelas de terreno cuyo uso es cedido por FEVE se destinarán por el Ayuntamiento de Val de San Vicente exclusivamente a los fines para los que han sido solicitadas, los cuales han quedado ya suficientemente especificados. En este sentido FEVE recuperará automáticamente la plena disponibilidad de los bienes cedidos desde el preciso momento en que pudiera finalizar dicho concreto destino, quedando en beneficio de FEVE, sin abono de compensación alguna por su parte, las inversiones o mejoras que se hubieran podido realizar sobre los bienes de su propiedad cuyo uso es objeto de cesión a través del presente documento.

Si por cualquier motivo se modificasen sustancialmente las condiciones expuestas en este condicionado, ello será causa de la resolución del mismo, procediéndose a la elaboración de un nuevo documento a suscribir entre las partes y que recoja esta nueva situación, garantizando en todo caso el mismo uso de los terrenos objeto de la actual cesión

UNDÉCIMA.-

La presente autorización estará condicionada en todo caso a las modificaciones y requisitos que puedan establecerse por la aplicación de nuevas disposiciones, que impliquen la necesidad de adaptación del presente convenio a las mismas.

DUODÉCIMA.-

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones expresadas en este Condicionado será causa de resolución de la presente autorización de ocupación de terrenos adscritos a FEVE.

Unquera, xxx de xxxx de 2010

POR FEVE

D. Ángel E. Villalba Álvarez
(Presidente)

POR EL AYUNTAMIENTO

Miguel Ángel González Vega
(Alcalde-Presidente)"

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a Feve a los efectos oportunos

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.”

8.2. Aprobación del proyecto de “ Equipamiento para el Centro de Usos turísticos y culturales del Bajo Deva en Unquera “. Acuerdo que proceda

DECLARACION DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde se dirige a los miembros de la Corporación Municipal y da cuenta del expediente, explicando que no pudo incluirse en el orden del día debido a que el proyecto, remitido por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Sociedad Regional de Cultura y Deporte, SL, ha llegado hoy mismo por ventanilla, ya ha sido informado por el Arquitecto por lo que en orden a no retrasar la ejecución del mismo desde la Comunidad Autónoma, se trae por la vía de urgencia.

Finalizada la exposición, se procede a la votación, votando a favor todos los miembros presentes.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Declarar de urgencia el referido asunto e incorporarlo al orden del día de la sesión, entrando a continuación a su debate.

CONSIDERACION DEL ASUNTO

El Sr. Alcalde expone la cuestión en los siguientes términos:

Visto el proyecto de “Equipamiento para el Centro de Usos Turísticos y Culturales del Bajo Deva en Unquera” remitido por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Sociedad Regional de Cultura y Deporte, SL (N° R° Eª 2017 de fecha 30 de septiembre de 2010) redactado por el arquitecto Don Luis del Castillo Arenal, al objeto de obtener su aprobación municipal y acuerdo sobre la disponibilidad de los terrenos, necesaria para que dicha obra se ejecute por la Comunidad Autónoma.

Considerando:

Primero: Que se ha emitido el informe técnico con fecha 30 de septiembre de 2010, favorable a dicha aprobación , en el que se constata que los terrenos afectados son de titularidad municipal así como su compatibilidad urbanística

Finalizada la deliberación en intervención de los Concejales, a la vista del expediente tramitado al efecto, se somete el asunto a votación (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), votando a favor todos los presentes.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar proyecto de “ Equipamiento para el Centro de Usos turísticos y culturales del Bajo Deva en Unquera “ remitido por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Sociedad Regional de Cultura y Deporte, SL (N° R° Eª 2017 de fecha 30 de septiembre de 2010) redactado por el arquitecto Don Luis del Castillo Arenal , con un presupuesto de ejecución material de 145.760,76 euros , en los términos del informe técnico emitido

SEGUNDO.- Aprobar la disponibilidad de los terrenos necesarios antes de comenzar las obras, ya que son de titularidad municipal

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Sociedad Regional de Cultura y Deporte, SL.

8.3 Aprobación Fiestas locales para el año 2011 “. Acuerdo que proceda

DECLARACION DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde se dirige a los miembros de la Corporación Municipal para explicarles que se ha olvidado de incluir en el orden del día este punto, ya que con fecha 23 de agosto de 2010 (N° R° Eª 1789), se ha recibido ya requerimiento desde la Dirección General de Trabajo y Empleo para que en el plazo de un mes se envíe la propuesta efectuada por el Pleno municipal al respecto de las fiestas locales para el año 2011 con objeto de su publicación en el BOC.

Finalizada la exposición, se procede a la votación, votando a favor todos los miembros presentes.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Declarar de urgencia el referido asunto e incorporarlo al orden del día de la sesión, entrando a continuación a su debate.

CONSIDERACION DEL ASUNTO

El Sr. Alcalde expone la cuestión en los siguientes términos:

Que ya se ha adelantado por fax a la Dirección General de Trabajo y Empleo la siguiente propuesta que está pendiente de acuerdo plenario, al respecto de las fiestas locales para el año 2011 que es:

- DÍA 1 DE AGOSTO DE 2011 : SAN PEDRUCO
- DIA 30 DE AGOSTO DE 2011: SANTOS MÁRTIRES

Finalizada la deliberación en intervención de los Concejales, a la vista del expediente tramitado al efecto, se somete el asunto a votación (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), votando a favor todos los presentes.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO.-

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo y Empleo , Servicio de Relaciones Laborales , las siguientes fiestas locales para el año 2011:

- DÍA 1 DE AGOSTO DE 2011 : SAN PEDRUCO
- DIA 30 DE AGOSTO DE 2011: SANTOS MÁRTIRES

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Empleo del Gobierno de Cantabria.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Miguel Ángel González Vega

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo